

1                    ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE  
2 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MINERA SAN  
3 JACINTO DE MULUNCAY MISJADEMUS CIA. LTDA., QUE  
4 HACE EL SEÑOR EDUARDO UBERTO LOAYZA ESPINOSA  
5 Y SEÑORA CRISTINA ESPERANZA PROCEL SALAZAR A  
6 FAVOR DE LA COMPAÑIA CASELOGIC S.A..-

7 CUANTIA: \$. 950.00 DOLARES AMERICANOS.-

8                    En la ciudad de Machala, Capital de la  
9 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes  
10 cuatro de Julio del año dos mil once; ante mí, **DOCTOR**  
11 **LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto  
12 del Cantón Machala, comparecen por sus propios  
13 derechos, en calidad de CEDENTES VENDEDORES, los cónyuges  
14 EDUARDO UBERTO LOAYZA ESPINOSA y su esposa CRISTINA  
15 ESPERANZA PROCEL SALAZAR; de estado civil casados entre  
16 sí, empleado y dedicada al hogar en su orden, domiciliados en  
17 el Cantón Zaruma, de paso por esta ciudad; y por otra parte en  
18 calidad de CESIONARIA COMPRADORA la compañía CASELOGIC S.A.  
19 debidamente representada por su Gerente General señor EDDY  
20 STALIN WU CASTRO, tal como consta en el Poder que se  
21 adjunta como habilitante.- Los señores comparecientes:  
22 Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y  
23 contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de conformidad a  
24 los documentos de identificación que se presentaron ante mí,  
25 con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y  
26 resultados de la presente Escritura Pública de TRANSFERENCIA

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentan la  
2 minuta que copio a continuación:-----

3 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su  
4 cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de  
5 la compañía MINERA SAN JACINTO DE MULUNCAY MISJADEMUS CIA.  
6 LTDA., que hace el señor Eduardo Uberto Loayza Espinosa a favor  
7 de la compañía CASELOGIC S.A.; que se otorga de conformidad  
8 con las siguientes cláusulas:-----

9 **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de la  
10 presente escritura pública, por sus propios derechos, de una parte  
11 en calidad de CEDENTES VENDEDORES, los cónyuges EDUARDO  
12 EDUARDO LOAYZA ESPINOSA y su esposa CRISTINA ESPERANZA  
13 ROCEL SALAZAR y por otra parte en calidad de CESIONARIA  
14 COMPRADORA la compañía CASELOGIC S.A. debidamente  
15 representada por su Gerente General señor EDDY STALIN WU  
16 CASTRO. Todos los Comparecientes con suficiente capacidad civil  
17 para poder contratar y obligarse según nuestro derecho común.-

18 **SEGUNDA: Antecedentes.-** Uno: La Compañía MINERA SAN  
19 JACINTO DE MULUNCAY MISJADEMUS CIA. LTDA., fue constituida  
20 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del  
21 Cantón Marcabelí, en fecha dieciséis (16) de julio del dos mil  
22 diez (2010), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
23 Zaruma con el número dieciséis (16) y en el Repertorio número  
24 ochocientos cuarenta y siete (847) en fecha diecisiete (17) de  
25 agosto del dos mil diez (2010), conjuntamente con la resolución  
26 de su aprobación emitida por parte del Intendente de Compañías

1 de El Oro. **Dos:** El capital de la compañía es de Cinco Mil Dólares  
2 de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil  
3 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar  
4 (USD \$1.00) cada una. **Tres:** El socio y compareciente señor  
5 Eduardo Uberto Loayza Espinosa es propietario de novecientas  
6 cincuenta participaciones dentro de la compañía MINERA SAN  
7 JACINTO DE MULUNCAY MISJADEMUS CIA. LTDA.; **Cuatro:** La  
8 Junta General de Socios de la Compañía celebrada con carácter  
9 universal el día veintiocho (28) de junio del dos mil once (2011),  
10 con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio  
11 Eduardo Uberto Loayza Espinosa para que transfiera las  
12 novecientas cincuenta participaciones que posee a favor de la  
13 Compañía CASELOGIC S.A.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

14 **TERCERA: Transferencia de participaciones.-** Con los  
15 antecedentes expuestos, el señor EDUARDO UBERTO LOAYZA  
16 ESPINOSA, tiene a bien CEDER Y TRANSFERIR en venta real y  
17 efectiva las NOVECIENTAS CINCUENTA participaciones que posee  
18 en la compañía MINERA SAN JACINTO DE MULUNCAY MISJADEMUS  
19 CIA. LTDA., a favor de la compañía CASELOGIC S.A. debidamente  
20 representada en este acto por su Gerente General Eddy Stalin  
21 Wu Castro.- El Cedente vendedor aclara que la compañía  
22 CASELOGIC S.A., por medio del presente documento adquiere las  
23 novecientas cincuenta participaciones de la compañía MINERA  
24 SAN JACINTO DE MULUNCAY MISJADEMUS CIA. LTDA., con todos  
25 los derechos inherentes a la misma.-----

26 **CUARTA: Precio.-** El precio por la transferencia de las

1 participaciones objeto de este contrato es en la suma de  
2 NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
3 AMERICA (\$950.00), suma de dinero que declaran los Cedentes  
4 vendedores tenerla recibida de manos de la cesionaria  
5 compradora en dinero efectivo de contado a pleno contenido y  
6 por lo tanto sin lugar a posterior reclamo por este concepto.-

7 **QUINTA: Consentimiento.-** La señora Cristina Esperanza Procel  
8 Salazar de Loayza, manifiesta su expreso consentimiento para  
9 su esposo el señor Eduardo Uberto Loayza Espinosa ceda y  
10 transfiera las novecientas cincuenta participaciones que posee  
11 en la Compañía MINERA SAN JACINTO DE MULUNCAY MISJADEMUS  
12 S.A. LTDA., a favor de la cesionaria.-----

13 **SEXTA: Aceptación y Ratificación.-** Las partes aceptan y se  
14 ratifican en el presente contrato de transferencia de  
15 participaciones conforme así lo han acordado.-----

16 **SEPTIMA: Inscripción y Marginación.-** Las partes quedan  
17 mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura  
18 de transferencia se sienta razón al margen de la inscripción en el  
19 Registro Mercantil de Zaruma, así como al margen de la matriz  
20 de la escritura de constitución.-----

21 **OCTAVA: Documentos Habilitantes :-** Se acompaña copia  
22 certificada del Acta de Junta General de Socio de fecha  
23 veintiocho de junio del dos mil once en la que consta la  
24 Autorización del capital social para la presente transferencia de  
25 participaciones.- Agregue usted señor Notario, las demás  
26 cláusulas de rigor y estilo para la validez de este instrumento

Guayaquil, 26 de Febrero del 2.008

Señor:  
**EDDY STALIN WU CASTRO**  
Ciudad.-

**De mis consideraciones:**

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CASELOGIC. S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**; sus funciones y atribuciones son las establecidas en el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

Los Estatutos Sociales de la Compañía, **CASELOGIC. S. A.**, constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto Suplente del Cantón Guayaquil, Abg. Walter Parra Mazon, el 11 de Mayo del 2.007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Julio del 2.007; de fojas 82.830 a 82.860, Registro Mercantil numero 14.908 y anotada bajo el número 35.909 del Repertorio.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

  
**Abg. ROBERTO CAJAMARCA NORIEGA**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

Agradezco y acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 26 de Febrero del 2.008.



*Eddy Stalin Wu Castro*  
EDDY STALIN WU CASTRO  
Y FE:  
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES IGUAL A SU ORIGINAL.  
MACHALA, A 04 DE Julio DE 2011

*Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor*  
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO QUINTO-MACHALA

NUMERO DE REPERTORIO: 10.476  
FECHA DE REPERTORIO: 29/feb/2008  
HORA DE REPERTORIO: 16:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha once de Marzo del dos mil ocho queda inscrito  
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CASELOGIC  
S.A., a favor de EDDY STALIN WU CASTRO, a foja 28.645, Registro  
Mercantil número 4.973.

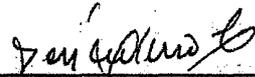
ORDEN: 10476



REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON - GUAYAQUIL

Dr. Andrés Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA MINERA SAN JACINTO DE MULUNCAY MISJADEMU CIA. LTDA.**

En el sitio Celica de la parroquia Malvas del cantón Zaruma , el día de hoy martes veintiocho de junio del año dos mil once, a las nueve horas, en las oficinas de la Compañía, ubicada en la Planta de Beneficio Celica en la vía Botonero a Malvas, se reúnen los socios de la Compañía MINERA SAN JACINTO DE MULUNCAY MISJADEMU CIA. LTDA., señores: JORGE ENRIQUE LOAIZA ESPINOSA propietario de 800 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, EDUARDO UBERTO LOAYZA ESPINOSA propietario de 950 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, OLGA MATILDE ESPINOSA AGUILAR propietario de 500 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, SANDRA JANETH LOAIZA ESPINOSA propietario de 250 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON propietario de 750 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, JAIME AGUSTIN HERAS ALVAREZ propietario de 750 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y ANTONIO VICTORIANO ROMERO ROMERO propietario de 1000 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; que constituyen la totalidad del Capital social de la indicada Compañía, resuelven por unanimidad, instalarse en Junta General Extraordinaria de socios, con la finalidad de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Autorización para que el socio Eduardo Uberto Loayza Espinosa, pueda transferir sus Participaciones.
- 2.- Ingreso de nuevo socio.
- 3.- Distribución de participaciones

Comprobándose que se encuentra presente la totalidad del Capital Social y pagado de la indicada Compañía, existiendo el quórum reglamentario se procede a instalar la Junta General Extraordinaria de Socios para tratar los puntos del orden del día señalados anteriormente, preside la Junta el señor Presidente de la Compañía EDUARDO UBERTO LOAYZA ESPINOSA, y actúa como secretario el Gerente General señor JAIME AGUSTIN HERAS ALVAREZ.

**1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**

Toma la palabra el señor EDUARDO UBERTO LOAYZA ESPINOSA, y expone a la Junta General de Socios, que en su calidad de propietario de 950 participaciones que posee dentro de la compañía, ha decidido cederlas en su totalidad a favor de la compañía CASELOGIC S.A.; lo que una vez analizado el pedio por parte de los socios por unanimidad la Junta General de Socios, acepta y autoriza la cesión y transferencia de dichas participaciones.

**2.- INGRESO DE NUEVO SOCIO**

La Junta General Extraordinaria de Socios acepta por unanimidad el ingreso del nuevo socio, esto la compañía CASELOGIC S.A. quien luego de adquirir dichas participaciones, se sujetará a los estatutos de la compañía así como al reglamento, normas y disposiciones legales vigentes.

**3.- DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES**

Una vez que se realice la cesión de participaciones respectivas la compañía quedará integrada de la siguiente manera:

Ar. Leslie Castilla Sofomayur  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHACA EL ORO - ECUADOR

JORGE ENRIQUE LOAIZA ESPINOSA con 800 participaciones que equivalen a un capital de \$800.00.

CASELOGIC S.A. con 950 participaciones que equivalen a un capital de \$950.00.

OLGA MATILDE ESPINOSA AGUILAR con 500 participaciones que equivalen a un capital de \$500.00.

SANDRA JANETH LOAIZA ESPINOSA con 250 participaciones que equivalen a un capital de \$250.00.

JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON con 750 participaciones que equivalen a un capital de \$750.00.

JAIME AGUSTIN HERAS ALVAREZ con 750 participaciones que equivalen a un capital de \$750.00.

ANTONIO VICTORIANO ROMERO ROMERO con 1000 participaciones que equivalen a un capital de \$1000.00.

Siendo el capital de la compañía MINERA SAN JACINTO DE MULUNCAY MISJADEMU CIA. LTDA., en la suma de USD \$5000.00 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; dividido en 5000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, iguales indivisibles que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.

Terminado el Orden del día y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente da por concluida la presente Junta General Extraordinaria de Socios, a las 10h50, concediéndose un receso para la redacción del acta respectiva.

Luego de 20 minutos se reinstala la sesión, se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad sin modificación en todo su contenido.

Para constancia firman.

Dr. Leslie Castro Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Eduardo Uberto Loayza Espinosa  
SOCIO PRESIDENTE

Jaime Agustin Heras Alvarez  
SOCIO Gerente SECRETARIO

Jorge Enrique Loaiza Espinosa  
SOCIO

Olga Matilde Espinosa Aguilar,  
SOCIA

Sandra Janeth Loaiza Espinosa  
SOCIA

Joffre Javier Chavez Chacon,  
SOCIO

Antonio Victoriano Romero Romero  
SOCIO

DOY FE:  
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES IGUAL A SU ORIGINAL.  
MACHALA, A 04 DE JULIO DE 2011

Dr. Leslie Castro Castillo Sotomayor  
NOTARIO QUINTO-MACHALA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170640583-2

LOAYZA ESPINOSA EDUARDO UBERTO

EL ORO/ZARUMA/MALVAS

18 DE JUNIO 1960

FECHA DE NACIMIENTO 001-2 0181 00360 M

EL ORO/ ZARUMA

ZARUMA 1960

FIRMA DEL CEDULADO



Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4222

EL ORO ECUADOR PROCESAL SALAZAR CRISTINA ESPER

PRIMARIA EMPLEADO

EDUARDO LOAYZA

OLGA ESPINOSA

PIÑAS RELIGIO DE LA MADRE 09/07/2010

09/07/2022 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2932495



DOY FE:  
QUE LA PRESENTE FOTOSCOPIA  
ES IGUAL A SU ORIGINAL  
MACHALA, 04 DE Julio DE 2011

Dr. Leslie Alarcón Castillo Sotomayor  
NOTARIO QUINTO - MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

168-0001 1706405832  
NUMERO CEBULA

LOAYZA ESPINOSA EDUARDO UBERTO

EL ORO ZARUMA

PROVINCIA CANTON

MULUNCAY GRANDE ZONA

PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**ESPACIO EN BLANCO  
NO CONTABLE**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070478702-7

PROCEL SALAZAR CRISTINA ESPERANZA

EL ORO / ZARUMA / ZARUMA

16 DE DICIEMBRE 1987

FECHA DE NACIMIENTO 0198 00392 F

REG. CIVIL EL ORO / ZARUMA

ZARUMA INSCRIPCION 1987



*Cristina Procel Salazar*  
FIRMA DEL INTERESADO



Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3343V2442

CASADO LOAYZA ESPINOSA EDUARDO UBERTI

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

MIGUEL ANGEL PROCEL VARGAS

VICTORIA DE JESUS SALAZAR

PINAS

FECHA DE LA MADRE 09/07/2010

FECHA DE CALIDAD 09/07/2022

FORMA NO REN 2932496



*Paula...*  
AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

DOY FE:  
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES IGUAL A SU ORIGINAL  
MACHALA, A 04 DE Julio DE 2011

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO QUINTO - MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

009-0010 NÚMERO: 0704787027 CÉDULA

PROCEL SALAZAR CRISTINA ESPERANZA

EL ORO ZARUMA

PROVINCIA ZARUMA CANTÓN

ZARUMA PARROQUIA

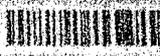
/ F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

COLONIA DE CHIPADANIA  
 0910293349

WU CASTRO  
 EDY STALIN  
 1989-07-15  
 GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS  
 TARGU, TARGU, TARGU  
 ESTADISTICO CASADO  
 MENONICA ISABEL  
 BAUTISTA VILLALBA MEDINA



NIVEL DE INSTRUCCION: BACHILLERATO  
 SITUACION: ESTUDIANTE

WU CASTRO  
 EDY STALIN  
 1989-07-15  
 GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS  
 TARGU, TARGU, TARGU  
 ESTADISTICO CASADO  
 MENONICA ISABEL  
 BAUTISTA VILLALBA MEDINA





*Et. Apsie Castilla Sotomayor*  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 MACHAZ, EL ORO, ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

053-0748 0910293349  
 NUMERO CEELE

WU CASTRO EDY STALIN

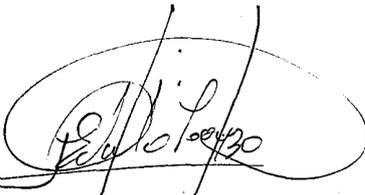
GUAYAS GUAYAS  
 PROVINCA CARTON  
 TARGU TARGU  
 PARROQUIA ZONA



REPRES. EN EL CUIN

1 público.- Abogado Harry Aviléz Ruíz.- Matrícula número  
2 quinientos trece.- Colegio de Abogados de El Oro.-----  
3 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con  
4 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública  
5 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente  
6 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se  
7 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de  
8 acto, de todo lo cual doy fe.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

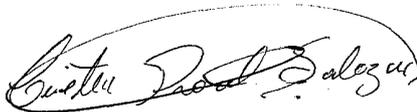
9  
10  
11 

12 Eduardo Uberto Loayza Espinosa

13 C. C. No. 170640583-2



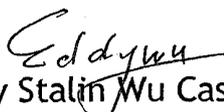
RECIBIDO  
CARLOS ESPINOSA  
MACHALA - EL ORO

14  
15  
16 

17 Cristina Esperanza Procel Salazar

18 C. C. No. 070478702-7



19  
20  
21  
22   
23 Eddy Stalin Wu Castro

24 Gerente General de la Compañía Caselogic S.A.

25 C.C.No. 0910293349



26 N/P®

Si-

1 **guen las firmas.....**

2

3

4

5

6

7

8

**DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**

**NOTARIO - QUINTO**

9

10

*Se otorgo ante mi, y en fe de el ello confiero este cuarto testimonio en fotocopia que es igual a su original que en siete fojas útiles, que sello, firmo y rubrico firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de celebración.*

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

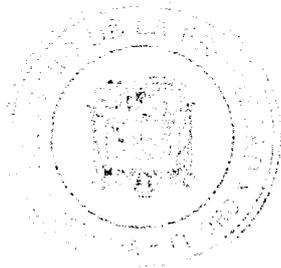
Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



**CERTIFICO:**

QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MINERA SAN JACINTO DE MULUNCAY MISJADEMUS CIA. LTDA., CELEBRADA EN MACHALA EL 4 DE JULIO DEL 2.011, ANTE EL NOTARIO QUINTO DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, OTORGADA POR LOS SEÑORES **EDUARDO UBERTO LOAYZA ESPINOSA Y CRISTINA ESPERANZA PROCEL SALAZAR**, A FAVOR DE LA **COMPAÑÍA CASELOGIC S.A.**, QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, CON EL No. 31 (TREINTA Y UNO), Y ANOTADO EN EL LIBRO-REPERTORIO CON EL No. 1.000.- ZARUMA, SEPTIEMBRE 15 DEL 2.011.------

*[Handwritten signature]*  
DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR  
REGISTRO MERCANTIL Y PROPIEDAD  
CANTON - ZARUMA



**Abg. Nancy Morán de Avilez**  
**Notaria Interina Pública**  
**Marcabell – El Oro**

**RAZON:** Siento como tal que he procedido a tomar nota de la presente Escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía Minera San Jacinto de Muluncay MISJADEMUS CIA LTDA, que hace el señor Eduardo Uberto Loayza Espinosa y señora Cristina Esperanza Procel Salazar, a favor de la Compañía CASELOGIC S.A. celebrada ante el Notario Quinto de Machala, con fecha cuatro de Julio del año dos mil once, al margen de la Escritura Pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Minera San Jacinto de Muluncay MISJADEMU CIA LTDA, celebrada en la Notaria a mi cargo, con fecha dieciséis de Julio del dos mil diez.-----

Marcabell, 20 de Diciembre del 2011.



*Abg. Nancy Morán de Avilez*  
Abg. Nancy Morán de Avilez  
NOTARIA INTERINA DEL  
CANTON MARCABELI  
EL ORO - ECUADOR

